



*Catastro
Asesoría*

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°: 541/2021 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO) – NUEVA ADMINISTRACIÓN.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA, DEL TERRENO, UBICADA EN EL BARRIO SAN JOSÉ SOBRE LA CALLE NUEVA ASUNCIÓN ESQUINA 1° DE MAYO DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: El Expediente N° 7.721/2021, presentado por **ARIKA KIKUCHI HISAOKA**, en la cual solicita Compra de Excedente de terreno, colindante a su propiedad privada, ubicada en el barrio San José sobre la calle Nueva Asunción esq. 1° de Mayo de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 576/2021, expresa que; En el expediente consta Plano de Mensura Privada de la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1878-06, Matrícula L13/43.948, del Distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. **ARIKA KIKUCHI HISAOKA**, donde se ubica la fracción de terreno presumiblemente EXCEDENTE.-----

Que, la LEY N° 4.947, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° “Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...”-----

Que, la Ordenanza N° 28/2.014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de numero de finca y dueño.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 1079/2021, recomienda solicitar la autorización para realizar la Mensura Administrativa.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 117/2021.---

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 11/2021 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones correspondientes la realización de una Mensura Administrativa georreferenciada, del terreno colindante a la propiedad privada, ubicada en el barrio San José sobre la calle Nueva Asunción esquina 1° de Mayo de nuestra ciudad, (sin que ello implique reconocimiento alguno de derecho al recurrente), a fin de determinar la condición de dominio del referido .../



RESOLUCIÓN N°: 541/2021 – NUEVA ADMINISTRACIÓN (Pag. 2)

/... terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal si correspondiere, conforme Ley N° 4.947 y una vez cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 28/2.014, remitirlo posteriormente a la Junta Municipal para su consideración.

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNAN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal